

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 454 – 2016 CF/FCE

Bellavista, 16 de diciembre del 2016

VISTO,

La Resolución de Consejo Universitario N° 005-2016-CU, de fecha 05 de enero del 2016, donde se designa la Comisión de Admisión 2016 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2016.

CONSIDERANDO

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 365 indica. “Los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad”

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, en el Art. 63º, indica que la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, con Resolución N° 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el período de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 017-00-CU del 14 de febrero de 2000 se establecieron los demás criterios que deben adoptar las Facultades al proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión, entre los cuales se encuentra la obligación de renunciar al cargo en caso de ser elegidos como miembros de la Comisión de Admisión;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2015, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE

1. Proponer, la Terna de Docentes, como candidatos por la Facultad de Ciencias Económicas, para conformar la **COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA EL AÑO 2017**, a los profesores siguientes:
 - Lic. BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO
 - Mg. MAZA RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO
 - Abog. ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL
2. **Transcribir** la presente Resolución al Rector para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CORREA ABRILUCEA
DECANO

